

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C., SECCIÓN SEGUNDA

AGOSTO 27 DE 2020

**TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE LA CONTESTACIÓN DE LA
DEMANDA ARTÍCULO 175 PARÁGRAFO 2 DEL C.P.A.CA.**

LA SUSCRITA SECRETARIA CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS EN LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS DENTRO DEL PROCESO 2019-427 DEMANDANTE: MYRIAM LEONOR CORTES AMEZQUITA DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

1. COBRO DE LO NO DEBIDO.
2. IMPROCEDENCIA DE LA INDEXACIÓN DE LA SANCIÓN MORATORIA.
3. EXCEPCIÓN GENÉRICA.


DANIELA CATALINA VEGA GÓMEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C., SECCIÓN SEGUNDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

BOGOTÁ, 27 DE AGOSTO DE 2020
JUEZ DRA.: GUERTI MARTÍNEZ OLAYA
REF.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 2019-427

LA SUSCRITA SECRETARIA DEJA CONSTANCIA DE LO SIGUIENTE:

EL PRESENTE PROCESO FUE NOTIFICADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL DÍA 27 DE ENERO DE 2020, A LA ENTIDAD DEMANDADA, A LA AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO Y AL MINISTERIO PÚBLICO, EN DEBIDA FORMA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 196 Y 197 DEL C. P. A. C. A. (FOLIO 27) ASÍ MISMO SE DEJO COMPROBANTE DE RECIBIDO (FOLIOS 28 A 32) ASÍ LAS COSAS EL TÉRMINO DE TRASLADO EMPEZÓ A CORRER A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE VENCIENDO EL 30 DE JULIO DE 2020.

EN MI CALIDAD DE SECRETARIA DEJO CONSTANCIA QUE, LOS DÍAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, NO CORRIERON TÉRMINOS JUDICIALES, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ACUERDOS PROFERIDOS POR EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL VIRUS COVID-19.

MES	DÍAS	TOTAL
MARZO	16 A 31	11 DÍAS
ABRIL	1 A 3 13 A 30	17 DÍAS
MAYO	4 A 29	19 DÍAS
JUNIO	1 A 30	19 DÍAS
TOTAL DE DÍAS		66 DÍAS


DANIELA CATALINA VEGA GÓMEZ
SECRETARIA